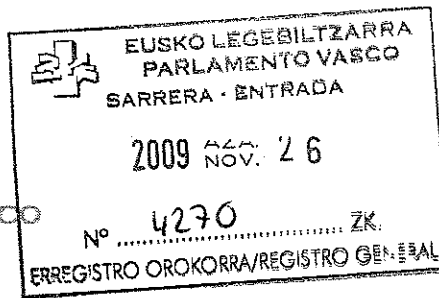


EUSKO LEGEBILTZARRA
PARLAMENTO VASCO



Grupo Parlamentario Mixto UPyD

A LA MESA DEL PARLAMENTO VASCO

Gorka Maneiro Labayen, parlamentario del Grupo Mixto – UPyD, al amparo del vigente reglamento, tiene el honor de presentar las siguientes **ENMIENDAS** al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2010

ENMIENDA nº 1

• JUSTIFICACIÓN

La autorización para el endeudamiento de la Comunidad Autónoma se debe realizar por ley con un contenido concreto y determinado. Los párrafos que se propone suprimir suponen una autorización indeterminada.

• ENMIENDA

Se propone **suprimir los párrafos segundo y tercero del artículo 14.1** que dicen textualmente:

“Este límite quedará automáticamente revisado por las desviaciones entre las previsiones de ingresos contenidas en la presente ley y la evolución real de los mismos.

Las citadas revisiones incrementarán o reducirán el límite señalado en el apartado anterior según supongan un aumento o una disminución, respectivamente, de la necesidad de financiación de la Comunidad Autónoma.”



Grupo Parlamentario Mixto UPyD

ENMIENDA nº 2

- **JUSTIFICACIÓN**

La gestión de los gastos para publicidad, atenciones protocolarias, y gastos reservados tienen un carácter discrecional, por lo que no deben estar incluidos en la vinculación del capítulo segundo.

- **ENMIENDA**

Se propone **modificar el artículo 18.1** con el siguiente texto alternativo:

“A los efectos de lo dispuesto en el artículo 66.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994 de 27 de septiembre, con vigencia exclusiva para el ejercicio 2010, tendrán carácter limitativo y vinculante a nivel de capítulo para cada sección y programa, en cuanto a su clasificación económica, los créditos de pago incluidos en los estados de gastos de los presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus Organismos Autónomos correspondientes al capítulo II, gastos de funcionamiento, excepto los calificados como comunicación institucional y publicidad, atenciones protocolarias y representativas, y gastos reservados en el pormenor de los gastos del Presupuesto, no siendo necesarias, por tanto, transferencias de crédito a nivel inferior a capítulo.”



Grupo Parlamentario Mixto UPyD

ENMIENDA nº 3

- **JUSTIFICACIÓN**

La Ley de Presupuestos Generales de la CAV para 2009 incluía en su artículo 22, una regulación determinada de la jornada de trabajo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma. El citado artículo suponía la regulación legal de unas condiciones de trabajo de los empleados públicos que deberían haber sido negociadas en la Mesa General de Negociación del País Vasco y llevadas a efecto con el instrumento jurídico adecuado. No habiéndose producido de esa manera, parece oportuno que en la presente Ley de Presupuestos para el 2010, se corrija la situación, dejando las citadas cuestiones de índole laboral, para que sigan por los cauces legales que les corresponden, por ello se propone la siguiente.

- **ENMIENDA**

Se propone la **supresión del artículo 25 sobre adecuación de las retribuciones y de la jornada de trabajo.**



Grupo Parlamentario Mixto UPyD

ENMIENDA nº 4

- **JUSTIFICACIÓN**

Se considera que es demasiado elevado el límite de cinco millones de euros para la aprobación del gasto por el Consejo de Gobierno. Con el objetivo de elevar el grado de control del gasto, es más apropiado que el Consejo de Gobierno conozca y sea responsable de autorizar los gastos que superen los tres millones de euros.

- **ENMIENDA**

Se propone **modificar el artículo 33.1** (Artículo 33. Normas de autorización del gasto) por el siguiente texto alternativo:

“1. Será precisa la autorización del gasto por el Consejo de Gobierno cuando aquél exceda de 3.000.000 de euros, cualquiera que sea la naturaleza del crédito a cuyo cargo se realice, salvo que se trate de transferencias a las entidades integradas en el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi o subvenciones nominativamente asignadas en los Presupuestos, en cuyo caso no se precisará de tal autorización.”



Grupo Parlamentario Mixto UPyD

ENMIENDA nº 5

- **JUSTIFICACIÓN**

Total desacuerdo con que el Servicio Vasco de Empleo se constituya como un ente público de derecho privado y que además se incluya este trámite de creación de nuevos entes a través de la Ley de Presupuestos en lugar de leyes propias.

- **ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone **suprimir en su totalidad la Disposición Adicional Segunda, Creación de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo**



Grupo Parlamentario Mixto UPyD

ENMIENDA nº 6

- **JUSTIFICACIÓN**

Los créditos ampliables se regulan para atender más fácilmente a necesidades inaplazables, como las que amparan derechos subjetivos. El apoyo a las fundaciones de partidos políticos no es una necesidad inaplazable, nunca y todavía menos en tiempos de crisis económica.

- **ENMIENDA**

Eliminar como crédito ampliable, en el anexo III del Proyecto de Ley, en el listado al que se refiere el punto 19, las subvenciones a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en el Parlamento Vasco recogidas en la partida 11 4511 02 45401 001 con un importe de 310.000 euros.

Vitoria-Gasteiz, 25 de noviembre de 2009

Fdo. Gorka Maneiro Labayen
Grupo Mixto-UPyD